

INTRODUCCIÓN. - El presente acuerdo entre **LAKAUT S.A.** y el suscriptor determina los derechos y obligaciones de las partes en lo que respecta a la solicitud, aceptación y uso de certificados de firma digital.

1.- SOLICITUD DE CERTIFICADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS. - Los certificados digitales emitidos bajo la Política Única de Certificación del Certificador Licenciado **LAKAUT S.A.**, en adelante **LAKAUT AC**, son expedidos a título oneroso a favor de personas humanas o de personas jurídicas públicas o privadas, en adelante **SUSCRIPTORES**. En ambos casos la vigencia de los certificados digitales será de hasta DOS (2) años, según determine el Certificador Licenciado.

Para facilitar el costo económico de la firma a sus adherentes, **LAKAUT AC** puede admitir que el pago del servicio se realice en forma anual por el período de vigencia del certificado o en forma total. La ruptura de la cadena de pagos permitirá a **LAKAUT AC** revocar la firma emitida, después de efectuada la notificación del incumplimiento de pago en forma fehaciente, sin posibilidad de reclamo posterior alguno.

Para que la solicitud, aceptación y uso de su certificado digital adquiera plena legitimidad y eficacia jurídica en el marco de este acuerdo, el suscriptor acepta que:

- a) Toda información que suministra a **LAKAUT AC** en la solicitud del certificado es veraz.
- b) La información suministrada en la solicitud del certificado no ha sido, ni será utilizada, para ningún propósito contrario a la Política Única de Certificación de **LAKAUT AC** para personas físicas o jurídicas.
- c) Es la única persona que ha tenido y tendrá único y exclusivo acceso a su propia clave privada y, asimismo, se responsabiliza plenamente ante **LAKAUT AC** a efectos de que ningún tercero tenga posibilidad de acceder a ella.
- d) La utilización de su certificado digital será, exclusivamente, para propósitos legítimos y autorizados, de conformidad con los términos del presente Acuerdo y a la Política Única de Certificación.

El Suscriptor deberá informar a **LAKAUT AC**:

- a. Cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de su clave privada.
- b. El cese en sus funciones de representante legal en caso de personas jurídicas o bien la revocación del poder de apoderado que en el certificado figura como tal. El fallecimiento del titular, a través de sus herederos, declaración judicial de ausencia con presunción de fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, en el caso de personas físicas.
- c. El cese de la existencia de la persona jurídica, comunicación que deberá ser realizada por su representante legal.
- d. Cualquier cambio en los atributos de su certificado.
- e. La presente enumeración es meramente enunciativa y no reviste el carácter de taxativa. Declara expresamente que:

El Suscriptor ha sido informado en forma clara y suficiente acerca de los alcances de este Acuerdo, por ello:

- a) Ha leído y acepta los términos y condiciones de la Política Única de Certificación de **LAKAUT AC**.
- b) Entiende las consecuencias legales del uso de la firma digital expedida por **LAKAUT AC**.

El suscriptor manifiesta su total y expresa conformidad con la aceptación del presente acuerdo, y presta expresa conformidad para que **LAKAUT AC** pueda incluir y publicar el estado de su certificado en la lista de certificados revocados, cuando se hubiera producido la revocación.

Las claves correspondientes a los certificados digitales que se emitan bajo la Política Única de Certificación podrán ser utilizados en forma interoperable en los procesos de firma digital de cualquier documento o transacción y para la autenticación o el cifrado.

La Política Única de Certificación de **LAKAUT AC** contempla:

- a) Certificados solicitados cuyas claves privadas fueron generadas y almacenadas en dispositivos criptográficos (token).
- b) Certificados cuyas claves privadas fueron generadas y almacenadas en dispositivos informáticos o Smartphones vía software.
- c) Certificados digitales con custodia centraliza o Firma Nube.

2.- PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL SUSCRIPTOR. - El proceso de solicitud puede ser iniciado solamente por el interesado, desde el dispositivo informático donde residirá el certificado digital en el caso de las de seguridad alta. Para continuar el trámite posteriormente debe acreditar su identidad, presentando la documentación correspondiente ante la Autoridad de Registro.

Los pasos para ingresar la solicitud son los siguientes:

- a) Ingresar al sitio web del Certificador <https://www.lakautac.com.ar/> seleccionando el enlace a la aplicación de solicitud de certificado.
- b) Completar la solicitud con los datos requeridos de acuerdo al tipo de certificado, seleccionando.
- c) Aceptar el presente Acuerdo con suscriptores.
- d) Enviar su solicitud a **LAKAUT AC**.

Concluido el proceso de solicitud, el suscriptor valida su identidad (toma de datos biométricos que se validan contra la base de datos del RENAPER) ya sea en forma presencial ante un Oficial de Registro de la Autoridad de Certificación o Autoridad de Registro correspondiente o de forma telemática o remota y aportando la documentación requerida según el caso conforme a la Política Única de Certificación de **LAKAUT AC**. Toda solicitud ingresada al sistema de gestión de certificados de **LAKAUT AC** que llegue a los treinta días corridos de cargada, sin concluirse el trámite, expira automáticamente y debe volverse a ingresar una nueva solicitud en el sistema.

El procesamiento de la solicitud finaliza con su aceptación o rechazo por parte del Oficial de Registro. En todos los casos se cumplen los siguientes pasos:

- Se verifica que la solicitud exista en la aplicación del Certificador y la titularidad de la misma.
- Se valida la identidad del solicitante.
- Se verifica la documentación presentada.
- El solicitante acepta, la solicitud del Certificado y el presente Acuerdo, y expresa con ello, su consentimiento para la emisión del certificado digital y la información en él contenida siendo responsable de los datos allí incluido.
- **LAKAUT AC** resguarda la documentación respaldatoria del proceso de validación por el término de DIEZ (10) años.

Emisión. - Cumplidos los recaudos del proceso de validación y autenticación, conforme la Política Única del Certificador y una vez aprobada la solicitud de certificado por la Autoridad de Registro, **LAKAUT AC** emite el Certificado y lo pone a disposición del suscriptor.

Notificación. - La notificación de la emisión del Certificado se realiza mediante el envío de un mail al suscriptor, a la cuenta de correo electrónico informada al iniciar la solicitud, indicando que su Certificado fue emitido y a su disposición.

Aceptación. - El suscriptor debe controlar el contenido del Certificado. En caso de que existiera algún error u omisión en los datos del Suscriptor contenidos en el Certificado, deberá informarlo fehacientemente en forma inmediata a la Autoridad de Registro para que ésta proceda a su revocación o bien proceder a la revocación inmediata, haciendo uso de su propio PIN de revocación. La ausencia de reclamo por parte del

Suscriptor en cuanto a los datos del Certificado, ante la Autoridad de Registro dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado, tendrá por confirmada la exactitud del contenido del Certificado desde el momento de su notificación y que el Suscriptor aceptó la totalidad de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Política Única de Certificación de **LAKAUT AC**.

CONSENTIMIENTO INFORMADO. - El presente consentimiento para el tratamiento de los datos personales del Suscriptor alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (INCLUYENDO DATOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y DE RECONOCIMIENTO FACIAL) en conformance con lo que informa el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

- a. Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar mi identidad y verificar la vigencia de mi Documento Nacional de Identidad para la emisión de mi Certificado de Firma Digital, según los lineamientos de la Ley de Firma Digital 25.506, su Decreto Reglamentario 182/2019, el Decreto 743/2024 y lo indicado en la Resolución 11/2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEGATURA DE GABINETE DE MINISTROS o la que se dicte al efecto.
- b. Los datos confrontados serán almacenados una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la identidad.
- c. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación.
- d. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el RENAPER.
- e. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

3. OBLIGACIONES ANTE LA REVOCACIÓN O EXPIRACIÓN DEL CERTIFICADO.

Con respecto a la clave privada, el Suscriptor se compromete a su uso responsable, de acuerdo con los fines estipulados en el presente Acuerdo y en la Política Única de Certificación de **LAKAUT AC**.

El Suscriptor está obligado a iniciar en forma diligente la revocación inmediata de su certificado en los siguientes supuestos:

- a) Sospecha fundada que la clave privada está comprometida.
- b) Pérdida del dispositivo criptográfico que la contiene, si la clave privada residiera en un dispositivo de este tipo propiedad del Suscriptor.
- c) Desconocimiento o pérdida del PIN de acceso al dispositivo criptográfico o contraseña de la clave privada contenida en él, si la clave privada residiera en un dispositivo de este tipo.
- d) Cambios en los datos y/o atributos contenidos en el Certificado.
- e) Cese en sus funciones del representante legal en caso de personas jurídicas o bien la revocación del poder del apoderado que figura en el Certificado como tal.
- f) Cese de la existencia de la persona.
- g) Fallecimiento del titular, declaración judicial de ausencia con presunción de fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, en el caso de personas físicas.
- h) Esta enunciación no es taxativa.

Asimismo, el Certificador podrá revocar el Certificado en los siguientes casos:

- a) Si determina que el Certificado fue emitido en base a información falsa, que al momento de la emisión hubiera sido objeto de verificación.
 - b) Si determina que los procesos de emisión y/o verificación han dejado de ser seguros.
 - c) Por Resolución Judicial o de la Autoridad de Aplicación.
 - d) Si se determina que la información contenida en el Certificado ha dejado de ser válida.
 - e) Ante incumplimiento por parte del Suscriptor de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y/o falta parcial o total del pago correspondiente.
 - f) Si se determina que el Certificado no fue emitido de acuerdo a los lineamientos de la Política Única de Certificación, del Manual de Procedimientos y/o de la normativa vigente sobre firma digital.
 - g) Por revocación de su propio Certificado Digital.
- A partir de la expiración o notificación de la revocación de su Certificado, el Suscriptor se abstendrá de su utilización.

4.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD. Toda información referida a solicitantes y Suscriptores que sea recibida por **LAKAUT AC** en sus requerimientos, será considerada confidencial y no puede hacerse pública sin el consentimiento previo de aquellos, salvo que sea requerida por autoridad competente o sea información obtenida de fuentes públicas. Los detalles de la política de privacidad se encuentran especificados en el documento de "Política de Privacidad" que el solicitante declara haber leído y aceptado en todos sus términos.

5. LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD.

5.1. FUERZA MAYOR. **LAKAUT AC** quedará exenta de responsabilidad en aquellos supuestos o circunstancias considerados por la ley como fortuitos o de fuerza mayor (art. 1730 Código Civil y Comercial de la Nación).

5.2. CASOS EN LOS CUALES EL CERTIFICADOR PUEDE LIMITAR SU RESPONSABILIDAD. **LAKAUT AC** en su calidad de Certificador Licenciado no será responsable, por ningún concepto y bajo ninguna circunstancia, en los siguientes casos:

- a) Por los casos que se excluyan taxativamente en las condiciones de emisión y utilización de sus certificados digitales y aquellos que no estén expresamente previstos en la ley.
- b) Por los daños y perjuicios que resulten del uso no autorizado de un certificado digital, conforme las restricciones impuestas en las condiciones de emisión y utilización de sus Certificados Digitales.
- c) Por las inexactitudes en el Certificado Digital que resulten de la información facilitada por el Suscriptor, o que vencido el plazo de 48 horas establecido en el punto 2, no hubiera objetado su confección.
- d) En cualquier otro caso en que **LAKAUT AC** demuestre haber actuado con la debida diligencia.

Las limitaciones de responsabilidad incluyen la exclusión de daños indirectos, especiales, incidentales y derivados.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. La legislación aplicable a la presente Política Única de Certificación está constituida por:

Ley N° 25.506 de Firma Digital y sus normas complementarias y reglamentarias aplicables a la materia. Pueden consultarse en nuestro sitio

web www.lakautac.com.ar

Supletoriamente se aplicarán el Código Civil y otras normas concordantes dictadas por la Autoridad Competente.

Cualquier controversia y/o conflicto resultante de la aplicación de la Política Única de Certificación de **LAKAUT AC** deberá ser resuelta en sede administrativa, de acuerdo a las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 y con el mecanismo previsto en la Política Única de Certificación de **LAKAUT AC**.

Los registros almacenados bajo condiciones de seguridad razonables y grabados sistemáticamente en un medio permanente e inalterable constituyen plena evidencia del cumplimiento de las obligaciones del Certificador y de sus Autoridades de Registro, como así también de las comunicaciones y pagos hechos entre partes.

7. CESIÓN DE DERECHOS. Un Suscriptor de Certificado Digital no puede ceder, bajo ninguna circunstancia, los derechos que posee como Suscriptor ni transferir ninguno de los derechos y/o acciones que le correspondan en tal carácter incluyendo el acceso de terceros a la clave privada y al dispositivo criptográfico si la clave privada residiera en un dispositivo de ese tipo, propiedad del Suscriptor.

8. CONTACTOS. Para realizar preguntas, efectuar reclamos o enviar sugerencias referidas al presente documento el interesado deberá dirigirse a: Contacto: Responsable de Mesa de Ayuda, Domicilio: Lima 355, Piso 12 - Of. A - E-mail: autoridadregistrocentral@lakautac.com.ar - Teléfono: 4382-2856. Asimismo, podrán pedir la supresión, rectificación o actualización de sus datos personales, dirigiéndose a la Autoridad de Registro de su competencia.

Para soporte técnico dirigirse a: soportefirmadigital@lakaut.com.ar

9. VIGENCIA. El presente acuerdo será válido desde el momento de su aceptación y hasta el cese de su calidad de Suscriptor de acuerdo a la Política Única de Certificación de **LAKAUT AC**.

10. MODIFICACIONES A ESTE ACUERDO. Toda modificación y/o alteración de los términos del presente Acuerdo, será notificada al Suscriptor, al correo electrónico informado en la solicitud de su certificado y será éste aviso y comunicación suficiente.

PERSONA HUMANA	PERSONA JURIDICA
Nombre y apellido	Razón social
Tipo y N° de documento	CUIT
Domicilio	Nombre y apellido representante
E-mail	Tipo y N° de documento Carácter
Firma	Firma
POR LAKAUT AC – Oficial de Registro interviniente	
FECHA:	